

00044341

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
 Número de Tomo: Folio Inicial: 0
 Número de Inscripción: 1580 Folio Final: 0
 Número de Repertorio: 3220 Periodo: 2019
 Fecha de Repertorio: lunes, 03 de junio de 2019

1.- Fecha de Inscripción lunes, 03 de junio de 2019 10:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0703970384	CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1716412521	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato.

COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEXTA
 Nombre del Canton MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia jueves 23 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución
 Fecha de Resolución
 Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3145821000	30/03/2011 0 00 00	27427		TERRENO Y CASA	Urbano

Linderos Registrales:

Un terreno y casa signado con el número Veintuno de la manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Canton Manta, Provincia de Manabí que tiene los siguientes medidas y linderos Norte, con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veintidos de la manzana B Sur, con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veinte de la manzana B Este, con seis metros y lindera con lote ocho de la manzana B Oeste, con seis metros y lindera con calle peatonal B Con una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados Dirección del Bien. programa de vivienda Aurora I Etapa Solvencia Este bien tiene libre gravamen

5 - Observaciones:

COMPRAVENTA - terreno y casa signado con el número Veintuno de la manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Canton Manta, Provincia de Manabí que tiene los siguientes medidas y linderos Norte, con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veintidos de la manzana B Sur, con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veinte de la manzana B Este, con seis metros y lindera con lote ocho de la manzana B Oeste, con seis metros y lindera con calle peatonal B Con una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados

Lo Certifico

DR. GEORGE MORRIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00044342



Factura: 002-002-000041982



20191308006000303

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000303

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (9 27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716412521
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BLANCA TONATO CHISAGUANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716412521

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000303



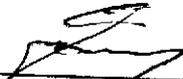
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (9 27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716412521
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BLANCA TONATO CHISAGUANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716412521

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00044343



20191308006P01539



Factura: 002-002-000041981

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01539						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (9.27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, PROCEDE A CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO Y LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, QUE PESA SOBRE UN TERRENO Y CASA SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA B, UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA AURORA I ETAPA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO ANTES PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01539						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (9.27)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306264480	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307689669	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716412521	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703970384	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35040 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308006P01539
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (9.27)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00044344



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01539**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000041981**

6

7

8 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**

9

ENAJENAR

10

QUE OTORGA:

11

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

12

13

COMPRAVENTA

14

QUE OTORGA:

15

CARLOS ALFREDO GILER VASQUEZ

16

ADELA MARISOL CASTRO RIVERA

17

A FAVOR DE:

18

BLANCA VERONICA TONATO CHISAGUANO Y

19

LEONARDO ALEXANDER CEDEÑO VELEZ

20

CUANTÍA: USD \$34.040,05

21

22

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

23

DE ENAJENAR

24

QUE OTORGA:

25

BLANCA VERONICA TONATO CHISAGUANO Y

26

LEONARDO ALEXANDER CEDEÑO VELEZ

27

A FAVOR DE:

28

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Maribel



1

2

CUANTÍA: INDETERMINADA

3

DI CUATRO COPIAS

4

*****KEVG*****

5

6 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
7 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTITRÉS DE**
8 **MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
9 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
10 MANTA, comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES**
11 **CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo,
12 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado
13 en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano
14 de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
15 **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte los
16 cónyuges señores **CARLOS ALFREDO GILER VASQUEZ** y **ADELA**
17 **MARISOL CASTRO RIVERA**, por sus propios y personales derechos y por
18 los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,
19 domiciliados en la ciudad de Manta, en la Ciudadela La Aurora Mz. B villa
20 21, teléfono 0997162808; y, por otra parte comparecen los cónyuges
21 señores **BLANCA VERONICA TONATO CHISAGUANO** y **LEONARDO**
22 **ALEXANDER CEDEÑO VELEZ**, por sus propios y personales derechos y
23 por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,
24 domiciliados en la parroquia Eloy Alfaro, La Aurora vía Montecristi, con
25 número de teléfono 052927138 y celular 0994545802 y dirección
26 electrónica **verito_bvtbv@hotmail.com**. Los comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
28 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00044345



1 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas ~~adego~~
2 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
3 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
4 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
5 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
6 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
7 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
8 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
9 **ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
10 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
11 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
13 una escritura de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
14 **PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
15 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
16 **ENAJENATAR** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
17 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
18 **ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
19 Jaime Heraclides Chávez Pincay, en representación del **Banco del Instituto**
20 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado**, según
21 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente
22 escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se le denominará "EL
23 BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es
24 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo,
25 legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Según
26 escritura pública otorgada el **DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE**, ante
27 la Notaria Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la
28 Propiedad el **DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, los señores





1 cónyuges CARLOS ALFREDO GILER VASQUEZ Y ADELA MARISOL
2 CASTRO RIVERA, para garantizar sus obligaciones frente al Banco del
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, entre otros actos jurídicos,
4 constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar sobre el
5 bien inmueble consistente en: **Un terreno y casa signado con el número**
6 **Veintiuno de la manzana B, ubicado en el programa de vivienda Aurora**
7 **I Etapa de la parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón**
8 **Manta, provincia de Manabí,** cuyos linderos, dimensiones y demás
9 especificaciones se detallan en el contrato de compraventa constante en la
10 escritura antes referida. 2.- Según se desprende de memorando
11 **Memorando Nro. BIESS-MM-DPFO-0938-2019, fechado el 02 de mayo**
12 **del 2019** y suscrito por el Ing. Luis Felipe Calero Bonilla, Director de Fabrica
13 de Operaciones Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
14 Social – BIESS, cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los)
15 indicado(s) prestatario(s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de la
16 primera hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral
17 anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de
18 esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el BIESS. El
19 financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este
20 mismo acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS,
21 conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de éste. El
22 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha accedido a la
23 solicitud planteada ya que el levantamiento de la primera hipoteca y
24 constitución de una nueva están contenidos en un mismo instrumento.
25 **TERCERA: CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
26 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**-Con los
27 antecedentes expuestos, el Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, en la
28 calidad que comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00044346



1 prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula
2 precedente. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen
3 hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o
4 prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en
5 mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o
6 reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o
7 prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o
8 futura, mantienen o mantengan frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social BIESS. Usted señor notario se servirá agregar las demás
10 formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente
11 instrumento. Ab. Juan Carlos Jaramillo 17-2015-262 Foro de Abogados.
12 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,
14 A) Los Cónyuges **GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO**, con número de
15 cédula: 1306264480, casado, y **CASTRO RIVERA ADELA MARISOL**, con
16 número de cédula: 1307689669, casada, por sus propios derechos y por los
17 que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en
18 la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a quienes en adelante se les
19 denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los Cónyuges **TONATO**
20 **CHISAGUANO BLANCA VERONICA**, con número de cédula: 1716412521,
21 casada, y **CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER**, con número de
22 cédula 0703970384, casado, por sus propios derechos y por los que
23 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la
24 ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, parroquia Eloy Alfaro, La Aurora
25 vía Montecristi, con número de teléfono 052927138 y celular 0994545802 y
26 dirección electrónica verito_bvtbv@hotmail.com, a quienes en adelante se
27 les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**" Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la





1 ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y
2 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es
3 propietaria de *un Terreno y casa signado con el número Veintiuno de la*
4 *manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la*
5 *Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del cantón Manta de la*
6 *Provincia de Manabí.* El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos.
7 **NORTE:** con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote
8 veintidós de la manzana B. **SUR:** con trece metros setenta y cinco
9 centímetros y lindera con lote veinte de la manzana B. **ESTE:** con seis
10 metros y lindera con lote ocho de la manzana B. **OESTE:** con seis metros y
11 lindera con calle peatonal B. **SUPERFICIE: OCHENTA Y DOS METROS**
12 **CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.** Que fue
13 adquirido por los señores GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO Y
14 CASTRO RIVERA ADELA MARISOL, en sus estados civiles de casados, por
15 compra a los señores FRANCO CEDEÑO ROSA EUMELIA Y QUIJIJE
16 DELGADO JOSE VICENTE, mediante escritura pública de compraventa
17 celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta el doce de marzo del dos mil
18 doce; en la misma fecha se celebra Mutuo, constitución de gravamen
19 hipotecario, prohibición de enajenar siendo el Acreedor Hipotecario en
20 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que actualmente
21 cuenta con gravamen hipotecario, ambos actos fueron inscritos en el
22 Registro de la Propiedad del cantón Manta de la Provincia de Manabí. **A su**
23 **vez,** el señor QUIJIJE DELGADO JOSE VICENTE, en su estado civil de
24 soltero, adquiere el predio descrito por compra a Incon Cia. Ltda., mediante
25 escritura pública de compraventa y en el mismo acto suscribe mutuo
26 hipotecario y patrimonio familiar, celebrado el quince de abril de mil
27 novecientos noventa y tres ante la Notaría Primera de Manta y debidamente
28 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. **Posterior a ello,**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00044347



1 los señores FRANCO CEDEÑO ROSA EUMELIA Y QUIJIJE DELGADO
2 JOSE VICENTE, extinguen el patrimonio familiar ante la Notaría Primera de
3 Manta el treinta y uno de enero del dos mil doce y debidamente inscrita en el
4 Registro de la Propiedad del mismo cantón el siete de febrero del dos mil
5 doce. **A su vez**, la inmobiliaria y constructora MOLINA INCON CIA LTDA,
6 adquiere el bien inmueble descrito por compra al Banco del Pichincha C.A.,
7 mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría
8 Séptima de Quito el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno y
9 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el
10 once de abril de mil novecientos noventa y uno. Actualmente según
11 documento habilitante que antecede el BIESS, ha autorizado el
12 levantamiento de Hipoteca y Prohibición de Enajenar. **TERCERA:**
13 **COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE
14 VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE
15 COMPRADORA" Los cónyuges **TONATO CHISAGUANO BLANCA**
16 **VERONICA** y **CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER**, *un Terreno y*
17 *casa signado con el número Veintiuno de la manzana B, ubicado en el*
18 *Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes*
19 *Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí;* que
20 cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** con trece metros
21 setenta y cinco centímetros y lindera con lote veintidós de la manzana B.
22 **SUR:** con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veinte
23 de la manzana B. **ESTE:** con seis metros y lindera con lote ocho de la
24 manzana B. **OESTE:** con seis metros y lindera con calle peatonal B.
25 **SUPERFICIE: OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA**
26 **DECÍMETROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido
27 por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TREINTA Y**
28 **CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**





1 **AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 34.040,05)** que será
2 cancelado a la **PARTE VENDEDORA** mediante desembolso de un préstamo
3 hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
4 SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la **PARTE COMPRADORA. QUINTA:**
5 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a
6 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los
7 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
8 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
9 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
10 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
11 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
12 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
13 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
14 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a
15 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE
16 VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO**
17 **CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse
18 determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles,
19 se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS.
20 Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"
21 transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y
22 posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas,
23 salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos,
24 sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
25 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
26 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre**
27 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente
28 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00044348



1 de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento y a la
2 evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La
3 "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan
4 y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del
5 presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita
6 relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito
7 de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la
8 "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad
9 de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
10 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
11 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
12 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
13 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
14 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
15 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
16 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
17 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
18 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
19 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
20 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
21 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
22 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
23 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
24 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
25 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
26 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
27 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
28 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de





1 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
2 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
3 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
4 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
5 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
6 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
7 como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se
8 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
9 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
10 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
11 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA**
12 **PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**
13 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA**
14 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor, **JAIME HERACLIDES**
15 **CHAVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**,
16 en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
17 **Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento
18 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
19 domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado
20 en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de
21 Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará
22 "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte
23 comparece(n) Los Cónyuges **TONATO CHISAGUANO BLANCA**
24 **VERONICA**, con número de cédula: 1716412521, casada, y **CEDEÑO**
25 **VELEZ LEONARDO ALEXANDER**, con número de cédula 0703970384,
26 casado, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad
27 conyugal por ellos formada, domiciliados en la ciudad de Manta de la
28 Provincia de Manabí, parroquia Eloy Alfaro, La Aurora vía Montecristi, con



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00044349



1 número de teléfono 052927138 y celular 0994545802 y dirección electrónica
2 verito_bvtbv@hotmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará
3 "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
4 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las
5 ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Portoviejo de la Provincia de
6 Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este
7 contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
8 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL
9 BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
10 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
11 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges **TONATO**
13 **CHISAGUANO BLANCA VERONICA** y **CEDEÑO VELEZ LEONARDO**
14 **ALEXANDER**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)
15 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
16 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
17 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
18 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar
19 el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE
20 DEUDORA es propietaria de un Terreno y casa signado con el número
21 Veintiuno de la manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I
22 Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del cantón Manta de
23 la Provincia de Manabí d) Los antecedentes de dominio son: La parte
24 deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás
25 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
26 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente
27 documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
28 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA





1 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
2 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor
3 o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
4 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
5 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
6 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
7 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
8 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
9 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
10 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
11 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
12 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
13 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
14 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
15 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
17 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
18 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
19 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:**
20 con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veintidós de
21 la manzana B. **SUR:** con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera
22 con lote veinte de la manzana B. **ESTE:** con seis metros y lindera con lote
23 ocho de la manzana B. **OESTE:** con seis metros y lindera con calle peatonal
24 B. El inmueble tiene una superficie de **OCHENTA Y DOS METROS**
25 **CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (82,50 m²).** Esta
26 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
27 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
28 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00044350



1 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
2 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
3 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
4 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
5 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
6 de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara
7 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
8 cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
9 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
10 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
11 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
12 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
13 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
14 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
15 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
16 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
17 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
18 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
19 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
20 de la obligación Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
21 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
22 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
23 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
24 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
25 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
26 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
27 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
28 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a





1 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
2 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
3 **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
4 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
5 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
6 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
7 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
8 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
9 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
10 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
11 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
12 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
13 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
14 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
15 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
16 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
17 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
18 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
19 constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
20 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
21 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
22 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
23 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
24 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
25 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
26 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
27 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
28 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE

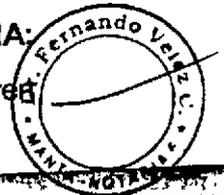


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00044351



1 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
2 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
3 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
4 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE**
5 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
6 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
7 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
8 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
9 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
10 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
11 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
12 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
13 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
14 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
15 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
16 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
17 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
18 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
19 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
20 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
21 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
22 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
23 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
24 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
25 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
26 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
27 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**
28 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuviera





1 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
2 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
3 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
4 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
5 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
6 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de
7 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
8 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
9 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
10 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o
11 en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
12 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
13 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
14 contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
15 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
16 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
17 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
18 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
19 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
20 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
21 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
22 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
23 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
24 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
25 promovido por terceros contra ella, i) Si se produjere la insolvencia o concurso
26 de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
27 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA
28 PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00044352



1 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
2 coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
3 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
4 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA
5 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
6 del establecido en la solicitud del crédito, m) Si EL BIESS comprobare que
7 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
8 sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro
9 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si
10 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
11 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
12 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
13 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
14 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
15 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
16 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
17 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
18 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
19 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
20 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
21 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
22 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
23 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA
24 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
25 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
26 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido
27 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en
28 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados





1 en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca
2 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese
3 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
4 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
5 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
6 gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea
7 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
8 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
9 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
10 valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a
11 lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
12 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
14 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
15 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
16 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
17 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
18 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
19 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
20 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
21 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
22 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
23 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
24 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
25 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO
26 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
27 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
28 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00044353



1 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble por el
2 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después
3 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
4 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además
5 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
6 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
7 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
8 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro
9 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta
10 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en
11 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,
12 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
13 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
14 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al
15 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
16 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
17 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
18 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
19 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
20 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
21 que se contraten, sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
22 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
23 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
24 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
25 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
26 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
27 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
28 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este





1 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
2 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
3 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
4 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
5 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
6 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
7 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
8 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
9 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
10 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
11 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
12 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
13 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
14 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
15 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
16 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
17 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
18 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
19 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
20 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
21 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
22 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
23 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
24 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
25 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
26 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
27 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
28 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00044354



1 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
2 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
3 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
4 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
5 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
6 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
7 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
8 **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
9 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
10 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
11 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
12 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
13 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
14 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
15 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.-**
16 **CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
17 **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos
18 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se
19 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
20 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
21 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
23 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
24 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
25 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
26 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
27 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
28 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a





1 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
2 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
3 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
5 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.
6 **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y
7 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
8 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
9 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
10 de este instrumento. Firma **Dr. Raúl Zambrano F. Mat. 5901 C.A.P.**
11 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. Para el otorgamiento de la presente escritura
12 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
13 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e
14 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
15 Notaria de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20 **CARLOS ALFREDO GILER VASQUEZ**

21 **CÉD.- 1306264480**

22

23

24

25

26

27

28

Adela CASTRO R

ADELA MARISOL CASTRO RIVERA

CÉD.- 1307689669



00044355

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ CARLOS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
POROMBEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ADELA MARISOL CASTRO RIVERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

A1233A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILER BRAYD RUPERTO DE LA CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ GEORGINA TRINIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-02

[Signature]
FACENTE ORIGINAL

[Signature]
FOLIO DEL CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



8002 M
JUNTA N°

8002 - 001
CERTIFICADO N°

1306264480
CEDULA N°

GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ELOY ALFARO
ZONA 4



[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... fojas triples
reversos son iguales a sus originales

Manta, 23 de marzo de 2019
[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306264480

Nombres del ciudadano: GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO RIVERA ADELA MARISOL

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: GILER BRAVO RUPERTO DE LA CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ GEORGINA TRINIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-227-02043



195-227-02043

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00044356

CIUDADANIA 1307689689
 CASTRO RIVERA ADELA MARISOL
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 10 DE DICIEMBRE 1976
 D05 0104 01382 F
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1976
 Adela CASTRO R.



CUATORCIANA ***** E333312222
 CASADO CARLOS ALFREDO GILLEN VASQUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SECONDO ENRIQUE CASTRO
 ROSEDA MONSERATE RIVERA
 MANTA 08/04/2008
 08/04/2020
 REN 0724557
 Mntb



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2015

0001 F JUNTA NO
 0001 - 200 CERTIFICADO N°
 1307689689 EDULA N°

CASTRO RIVERA ADELA MARISOL
 APELLIDOS Y NOMBRES

*PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION 2
 PARROQUIA ELOY ALFARO
 ZONA 4




Adela CASTRO R

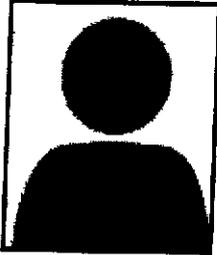


DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas: en
 fojas útiles, anverso y
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 23 MAY 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307689669

Nombres del ciudadano: CASTRO RIVERA ADELA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS ALFREDO GILER VASQUEZ

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: SEGUNDO ENRIQUE CASTRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSENDA MONSERRATE RIVERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-227-02110



192-227-02110

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044357

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEJULA N° 171641252-1

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TONATO CHISAGUANO
 VERONICA
 LINEA DE NOMBRES
 PROVINCA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 LEONARDO ALEXANDER
 CEDENO VELEZ






ELECCIONES
 SECCIONALES Y DCCS
2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Andrea B. ...
 PRESIDENTA DE LA JURY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA N° 0003 - 271 1716412521 CEDULA N°

TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARROQUIA ELOY ALFARO
 ZONA 4




[Handwritten signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas de ...
 ... fojas útiles, en ...
 reversos son iguales a sus originales.

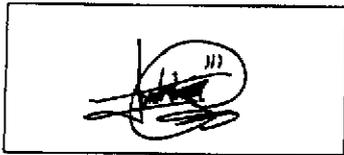
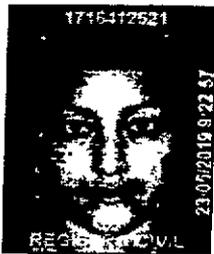
Manta, ...

Dr. Fernanda Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716412521

Nombres del ciudadano: TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: TONATO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHISAGUANO TERESITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 194-227-01949



194-227-01949

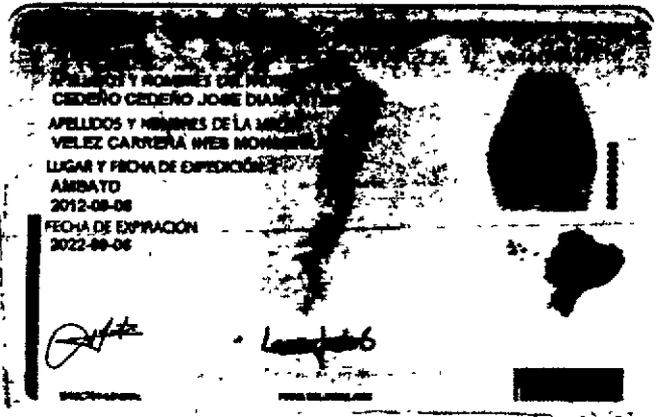
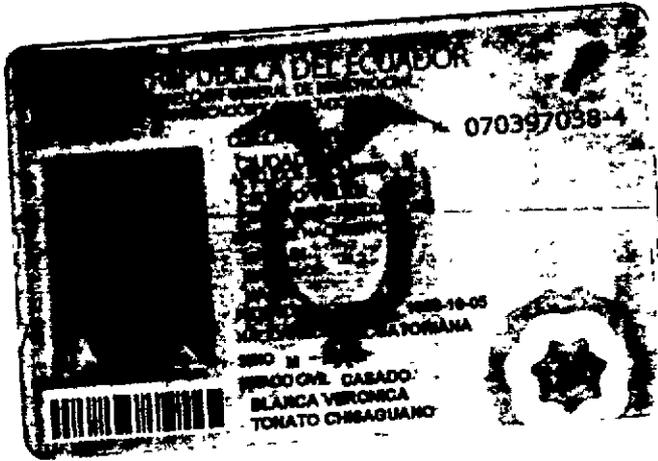
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044358



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M MANTA No. 0001 - 208 CERTIFICADO No. 0703970384 CÉDULA No.

CEDERO VELEZ LEONARDO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ELOY ALFARO
ZONA 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPCES
2019

CIUDADANA O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PROCESO A ELE LA J.P.

Leonardo 



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas: - :
..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 2019

Dr. Fernanda Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703970384

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ELECTRONICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: CEDEÑO CEDEÑO JOSE DIAMANTIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ CARRERA INES MONSERRATE

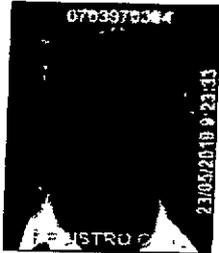
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Leonardo

N° de certificado: 193-227-01997



193-227-01997

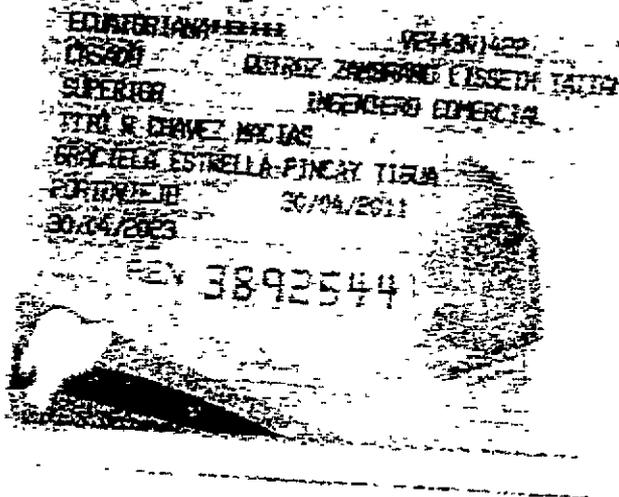
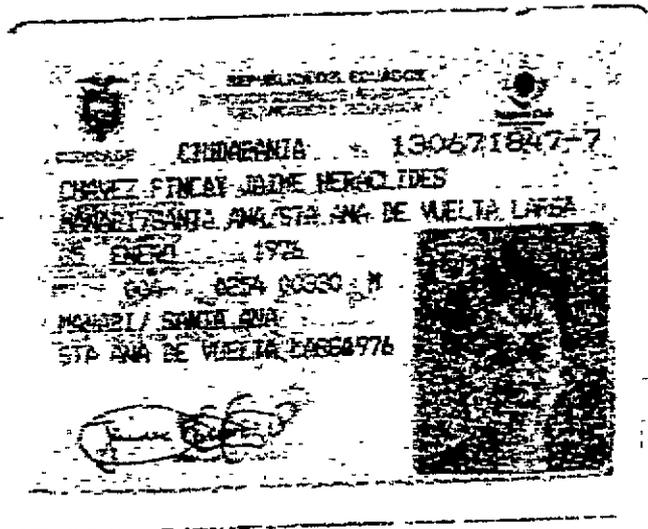
Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00044359



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No. 0019 - 009 CERTIFICADO No. 1306718477 CERRAJA No.

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

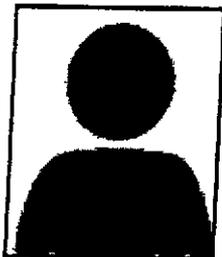
PROVINCIA: MANABI
 CANTON: PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ANDRES DE VERA
 ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 30 MAR 2019

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 23 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado. 191-227-01210



191-227-01210

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1769156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de

mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

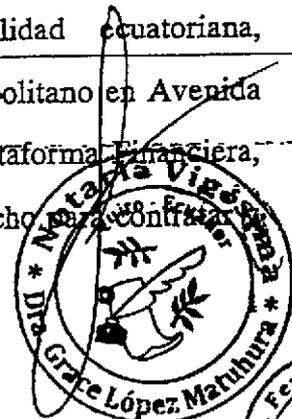
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazónicas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00044362



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y ~~quirografarios~~ y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

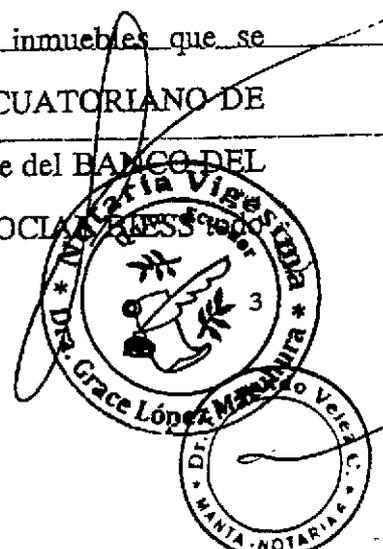
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

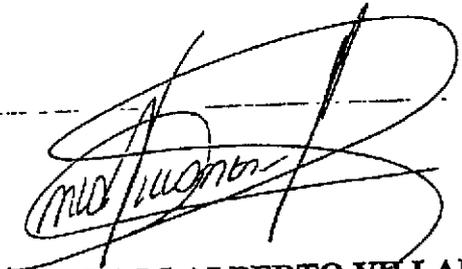
CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

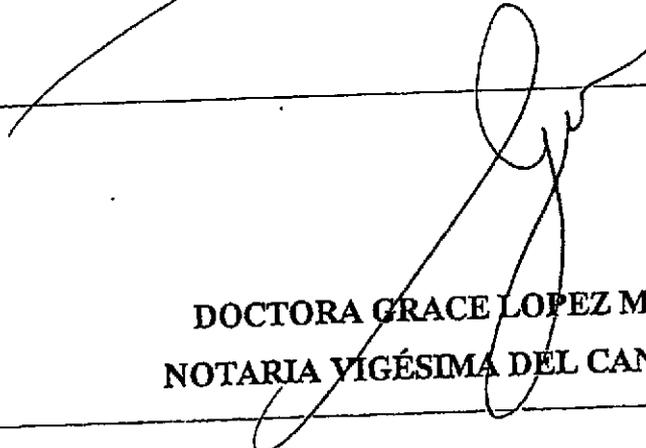
00044363

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

See



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 REGISTRO DE CIUDADANIA
 1706669018
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANATICA

TRUCCO
 SUPERIOR DE INGENIERIA COMERCIAL
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 PANEGUI DE FOCALINA
 QUITO
 CANTON
 ZONA



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JARITA No

036 - 213
 NUMERO

1706669018
 CÉBULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CUMBAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Nacional PQY FE
 que la foto copia que acompaños es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 1 hoja (6) Lini (6)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00044364

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

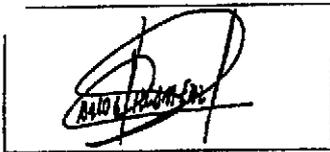
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantiva
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 9.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mrs. Jonathan Maza Romero
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. _____
Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista



00044365

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



A PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

FILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

D. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

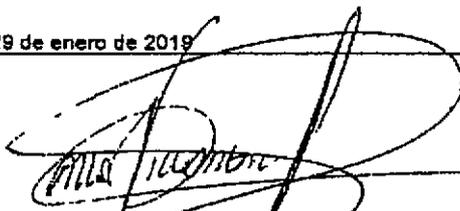
NOTIFICADO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

HA SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f. 
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Msc. Johanna María Espinoza
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de firmas. / Revisión: La presente es una copia que no tiene validez legal si no se presenta al documento original que se encuentra en:

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matallán
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

00044366

Profesores H. La Plata

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial doy fe que la copia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en: []

Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- "1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*
- "2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

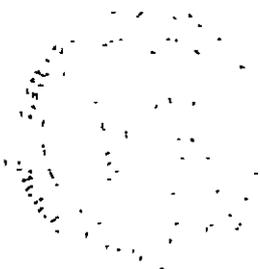
Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

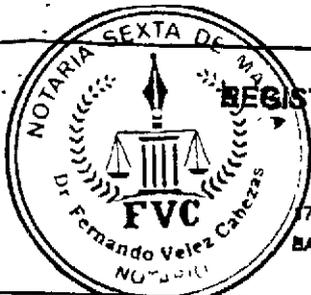
Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en
hoja (s) nil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. REMICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JIACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
FEC. REMICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
FEC. REMICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisale_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010
FEC. REMICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00044368



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062852736

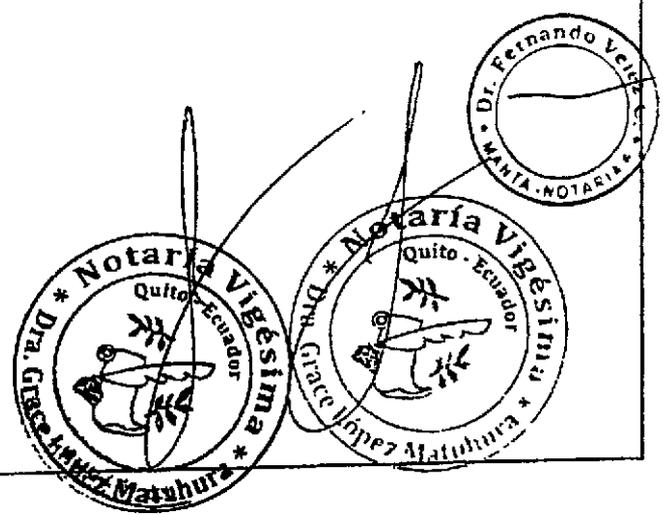
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: ocllams1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032511444 Fax: 032511444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00044369

SRI
...Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470601
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022659115

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: lgarcas@biess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en 3 foja(s) úni (es)

Quito a. 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



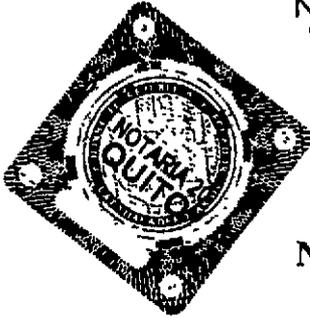
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



00044370

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

P a PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección UNION NACIONAL DE PLACERISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bress.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	
JUR: ZONA 9A PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: manseja_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00044371



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

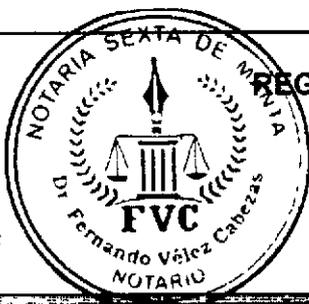
No ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606					

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com					

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432					

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981					



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00044372**
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@bess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@bess fin ec

No ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC CIERRE:** 20/06/2012 **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero. N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0998033619 Email jgarces@bess gob ec

Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, 23 MAY 2013

Dr. Fernando Velez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



**ESPACIC
EN
BLANCC**



Ficha Registral-Bien Inmueble
27427

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19011047, certifico hasta el día de hoy 22/05/2019 16:38:18, la Ficha Registral Número 27427.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio TERRENO Y CASA
XXXXXX
Fecha de Apertura miercoles, 30 de marzo de 2011 Parroquia TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien programa de vivienda Aurora I Etapa

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno y casa signado con el número Veintiuno de la manzana B, ubicado en el Programa de vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí que tiene los siguientes medidas y linderos: Norte , con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veintidos de la manzana B. Sur, con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote veinte de la manzana B. Este , con seis metros y lindera con lote ocho de la manzana B. Oeste , con seis metros y lindera con calle peatonal B. Con una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados

-SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra vigente gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	803 11/abr /1991	3 832	3 839
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	959 25/may /1993	687	687
EXTINCION DE PATRIMONIO	EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR	20 07/feb /2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	995 17/abr /2012	19 285	19 306
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	MUTUO CONSITUION DE GRAVAMEN 507 HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	17/abr /2012	9 264	9 285

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de abril de 1991 Número de Inscripción: 803 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANAIA Número de Repertorio: 1425 Folio Inicial 3 832
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 3 839
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 09 de abril de 1991
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un predio ubicado frente al carretero antiguo Manta-Quevedo de la parroquia Urbana Tarqui Cantón Manta El Sr. Jaime Acosta Velasco, en su Calidad de Gerente General del Banco Del Pichincha Compañía Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000000542	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANAIA	

Certificamos impresa por : kierre_saltes1

Ficha Registral 27427

miercoles, 22 de mayo de 2019 16:38:18

Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 22 MAY 2019 HORA: _____





Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA



Tomo 1
Folio Inicial 19 285
Folio Final 19 306

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno y casa signado con el número Veintiuno de la manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307176949	FRANCO CEDEÑO ROSA EUMELIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000049599QU111JE	DELGADO JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	959	25/may /1993	687	687

[5 / 5] **HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 507
Número de Repertorio: 2108

Tomo 1
Folio Inicial 9 264
Folio Final 9 285

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar. Un terreno y casa signado con el número Veintiuno de la manzana B, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Eloy Alfaro antes Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BISS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	995	17 abr /2012	19 285	19 306

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

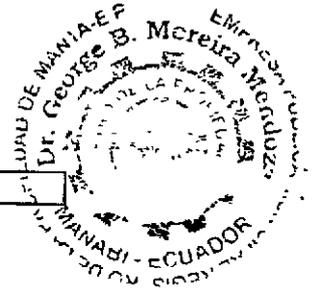
Numero de Inscripciones
3

Fecha 22 MAY 2019

HORA: ---



HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
<<Total Inscripciones >>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

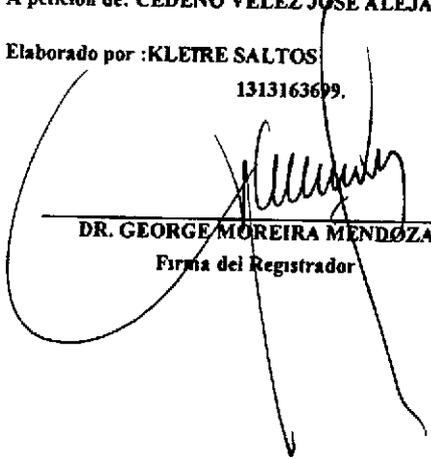
Emitido a las : 16:38:18 del miércoles, 22 de mayo de 2019

A petición de: CEDEÑO VELEZ JOSÉ ALEJANDRO

Elaborado por :KLETRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí, E.D.
Fecha **22 MAY 2019** HORA.
Pag 4 de 4



Memorando Nro. BIESS-MMSDPPD-0938-2019

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019

PARA: Sr. Abg. Juan Carlos Jaramillo Romero
Analista Junior Juridico de Fábrica de Operaciones Hipotecarias

ASUNTO: SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LIBERACIÓN DE HIPOTECAS Y CARTAS DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR

Una vez que el sistema LOGIFLOW ha asignado las tareas correspondientes al producto de vivienda hipotecada a cada uno de los analistas legales de la Fábrica de Operaciones, solicito se sirva instruir a quien corresponda la elaboración de minutas de cancelación de hipoteca y levantamiento de patrimonio familiar según el caso de aquellos créditos cuyas escrituras se encuentran a favor del IESS y BIESS, minutas que serán revisadas y validadas por los Estudios Jurídicos encargados del trámite legal

Adjunto el listado de operaciones.

NIP	PROCESO	REFERENCIA	ID. REFERENCIA	USUARIO EJECU.
810898	VIVIENDA HIPOTECADA	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	1716412521	JARAMILLO ROMERO JUAN CARLOS

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Felipe Calero Bonilla
DIRECTOR DE FÁBRICA DE OPERACIONES HIPOTECARIAS, ENCARGADO

Copia

Sr. Abg. Roberto Javier Vasquez Merno
Analista Junior Juridico de Fabrica de Operaciones

Sr. Abg. Oscar André Romero Cárdenas
Analista Senior Juridico de Fábrica de Operaciones

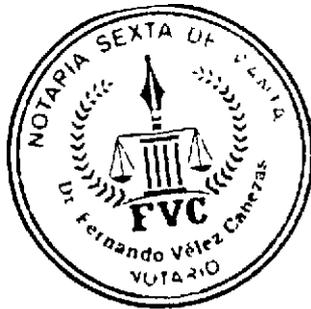
IV



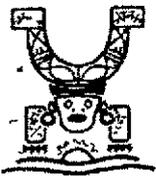


Memorando Nro. BIESS-MM-DPFO-0938-2019

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FELIPE
CALERO**



Gobierno Autonomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00044376

Oficio No: -DACR-JCM-2019-326
Manta, 21 de Marzo del 2019

Sr
Leonardo Cedeño
Ciudad. -



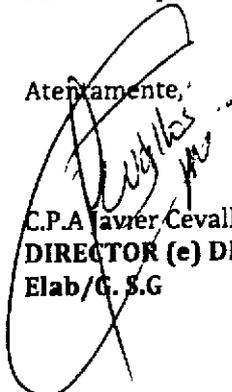
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral de bien inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudadela La Aurora MZ-B Lote#21; asignado el código catastral N°3-14-58-21-000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral de bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO
Elab/G. S.G

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/@MunicipioManta

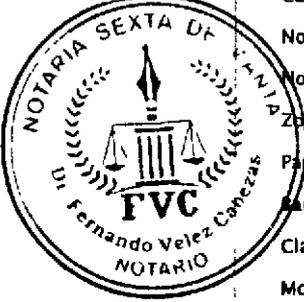


Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Denegación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritajes por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	58	21	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	



Código Catastral: 3-14-58-21-000
 Notaría: CUARTA-MANTA
 Notario: CEDEÑO MENENDEZ ELSYE(S,E)
 Zona: URBANA
 Parroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR
 Barrio: LA AURORA
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica: D5
 Pendiente: N/A
 Área: 82.50
 Perímetro: 0.00
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 3/12/2012
 F. Inscripción: 3/12/2012
 Electricidad: True
 Agua: True
 Alcantarillado: True
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: ACTZ INF.PARA CERTIFICADO LUIS LOPEZ, ENERO 11/12 MR CERT 200-12 ACTZ INF PARA CERTIFICADO LUIS LOPEZ, 17/12 MR CERT.386-12 ANULADO -SELLO CVTA.E HIP AB LUIS L 03/29/12 Y.C.S -
 Frente Útil: 6.00
 Frente Total: 0.00
 Dirección: AURORA MZ- B LT 21 AV AURORA I ETAPA
 Expropiado: False



Promotores. False

Avaluo de Peritaje Judicial 0 00

Avaluo de Peritaje Técnico 0 00

Doc Representante

Des. Representante

Discapacitados False

00044377



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	14	58	21	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ver</th> <th>Apellidos</th> <th>Nombres</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ver</td> <td>GILER VASQUEZ</td> <td>CARLOS ALFREDO</td> <td>50.00</td> </tr> <tr> <td>Ver</td> <td>CASTRO RIVERA</td> <td>ADELA MARISOL</td> <td>50.00</td> </tr> </tbody> </table>						Ver	Apellidos	Nombres	%	Ver	GILER VASQUEZ	CARLOS ALFREDO	50.00	Ver	CASTRO RIVERA	ADELA MARISOL	50.00
Ver	Apellidos	Nombres	%														
Ver	GILER VASQUEZ	CARLOS ALFREDO	50.00														
Ver	CASTRO RIVERA	ADELA MARISOL	50.00														



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF ✓



00044378

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000048

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO / CASTRO RIVERA ADELA MARISOL
ubicada PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV. AURORA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$21571.28 VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 28/100.

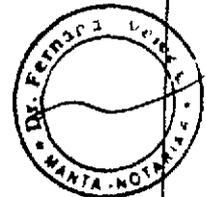
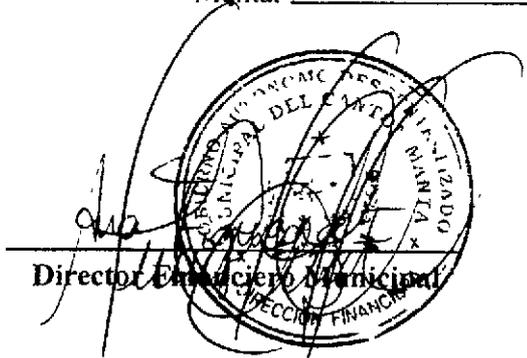
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

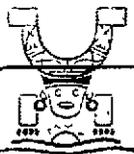
Elaborado: ANDRES CHANCAY

03 DE ABRIL DEL 2019

Manta.

Director Financiero Municipal





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 20-03-2019

N° CONTROL: 0006300

PROPIETARIOS:

GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO Y OTROS.

UBICACIÓN:

AURORA MZ- B LT. 21 AV. AURORA I ETAPA

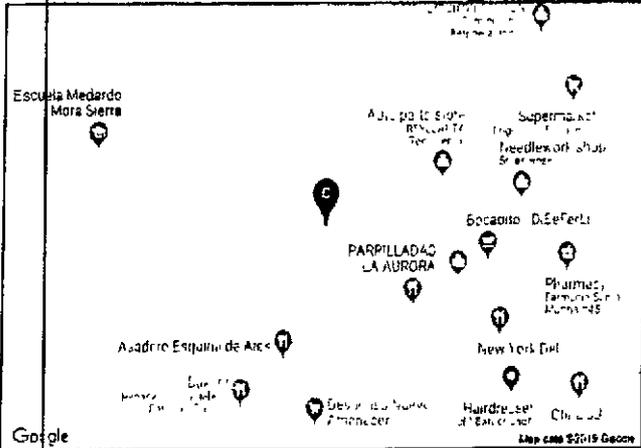
C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

C203

CONTINGENCIA 24
RETIRO FRONTAL

200

10

3

10.50

0.70

2.10

3

0

0

2



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 13.75m con lote n° 22 de la mz B
 ATRÁS: 13.75m con lote n° 20 de la mz B
 C. IZQUIERDO: 6.00m con calle peatonal B
 DERECHO: 6.00m con lote n° 8 de la mz B
 ÁREA TOTAL: 82,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orjuela
 Director Planificación y QF

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establece retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITA

00044379

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127682

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO Y CASTRO RIVERA ADELA MARISOL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de **ABRIL** 2019 e 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3145821000: PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV. AURORA
Manta, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160132

N° ELECTRÓNICO : 66053

Fecha: Miércoles, 03 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el ~~Catastro de Predios~~ **Catastro de Predios** en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-58-21-000

Ubicado en: PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV AURORA



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 82.50 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306264480	GILER VASQUEZ-CARLOS ALFREDO
1307689669	CASTRO RIVERA-ADELA MARISOL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,168.88

CONSTRUCCIÓN: 15,402.40

AVALÚO TOTAL: 21,571.28

SON: VENTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$34040,05

340,40

-102,12

442,52

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11365R9DDET

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-03 08 35 13



COMPROBANTE DE PAGO
00044380

21/05/2019 11:26:50

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-14-58-21-000	82,50	21571,28	439091	4395447
VENDEDOR			UTILIDADES				
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV AURORA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV AURORA	Impuesto Principal Compra-Venta		44,50		
			TOTAL A PAGAR		45,50		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				
1718412521	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	S/N	0,00				

EMISION: 21/05/2019 11:26:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

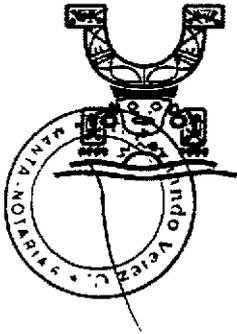
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1509663346

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 199352

COMPROBANTE DE PAGO

21/05/2019 11:26:31

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA ITIA \$34040 05 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-14-58-21-000	82,50	21571,28	439089	4395446
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV AURORA	Impuesto principal		340,40		
1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	PROG DE VIV AURORA I ETAPA MZ- B LOTE 21 AV AURORA	Junta de Beneficencia de Guayaquil		102,12		
			TOTAL A PAGAR		442,52		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				
1718412521	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	S/N	0,00				

EMISION 21/05/2019 11:26:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

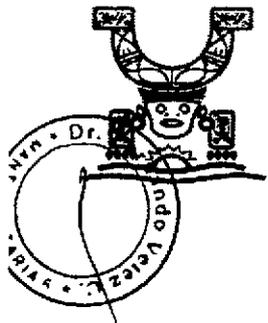
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T263401864

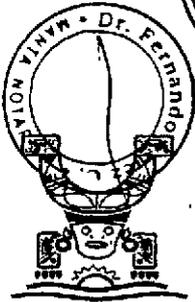
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



No. 136083

19/03/2019 10:07:25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-58-21-000	82,50	\$ 17 419,38	AURORA MZ-B LT 21 AV AURORA I ETAPA	2019	403212	4342296
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CASTRO RIVERA ADELA MARISOL		1307689868	Costa Judicial			
GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO		1308264480	IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,23	(\$ 0,26)	\$ 4,97
19/03/2019 10:07:18 REYES PICO ALEXIS ANTONIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,41	(\$ 0,49)	\$ 0,92
			MEJORAS 2012	\$ 1,78	(\$ 0,62)	\$ 1,16
			MEJORAS 2013	\$ 3,14	(\$ 1,10)	\$ 2,04
			MEJORAS 2014	\$ 3,31	(\$ 1,16)	\$ 2,15
			MEJORAS 2015	\$ 0,16	(\$ 0,06)	\$ 0,10
			MEJORAS 2016	\$ 1,21	(\$ 0,42)	\$ 0,79
			MEJORAS 2017	\$ 5,41	(\$ 1,89)	\$ 3,52
			MEJORAS 2018	\$ 5,22	(\$ 1,83)	\$ 3,39
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,85	(\$ 6,95)	\$ 12,90
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,51		\$ 2,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,55
			VALOR PAGADO			\$ 34,55
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3834437771573

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo al código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021388

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C. GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO Y CASTRO RIVERA ADELA MARISOL
 NOMBRES
 RAZÓN SOCIAL AURORA MZ-B LT.21 AV.AURORA I ETAPA
 DIRECCION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
 AVALÚO PROPIEDAD
 DIRECCION PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 630214
 VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA: 04/04/2019 15:10:41
 FECHA DE PAGO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 3 de julio de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00044381



1

2

3

4

Jaime Heracleides Chavez Pingay
ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINGAY

5

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

6

DE SEGURIDAD SOCIAL

7

C.C. NRO. 1306718477

8

9

10

11

Blanca Veronica Tonato Chisaguano
BLANCA VERONICA TONATO CHISAGUANO

12

13

CÉD.- 1716412521

14

15

16

17

Leonardo Alexander Cedeño Velez
LEONARDO ALEXANDER CEDENO VELEZ

18

19

CÉD.- 0703970384

20

21

22

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

23

24

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

26

27

Manta, a

28

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00044382

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1580

Número de Repertorio:

3220

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1580 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0703970384	CEDEÑO VELEZ LEONARDO ALEXANDER	COMPRADOR
1716412521	TONATO CHISAGUANO BLANCA VERONICA	COMPRADOR
1307689669	CASTRO RIVERA ADELA MARISOL	VENDEDOR
1306264480	GILER VASQUEZ CARLOS ALFREDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CASA	3145821000	27427	COMPRAVENTA

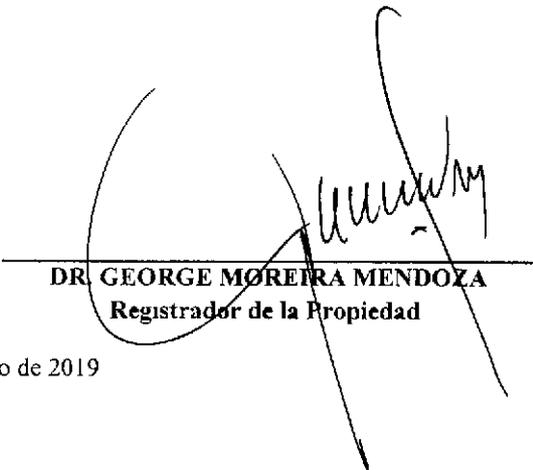
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha 03-jun./2019

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 3 de junio de 2019